



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-32085566-GCABA-IVC -Aprobar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Programa de Intervención en Villas y Asentamientos.-

Visto las actuaciones que tramitan por Expediente N° EX-2024-32085566- - GCABA-IVC y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2024-32085566- -GCABA-IVC tramita la Contratación para el Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos”, con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018- 4552-IVC;

Que mediante IF-2024-33329986-GCABA-IVC, la Dirección General de Desarrollo Habitacional indicó la causa y justificación de las actuaciones con *“(...) la necesidad urgente de proveer al Organismo de los medios para hacer frente a los imprevistos que suscitan cotidianamente en el Barrio P. Rodolfo Ricciardelli - Villa 1.11.14, y que no puede ser resueltos por personal propio o de otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; particularmente tareas a desarrollarse en los pasillos y pasajes internos del Sector “Norte” . (...)”*;

De igual manera, expresó que *“(...) es necesario contar con el presente servicio ya que las situaciones de vulnerabilidad que se viven en el barrio siguen estando presentes en los espacios comunes del Barrio P. Rodolfo Ricciardelli -Villa 1.11.14. Por lo cual, es inminente para este Instituto de Vivienda involucrarse en las problemáticas que ponen en riesgo a los vecinos dando lugar a riesgos edilicios, electrificación, derrumbe, desmoronamiento, entre otras.. (...)”*;

Que asimismo expresó que *“(...) En el contexto descripto y, buscando brindar una solución integral a la participación de la comunidad beneficiaria al momento de intervenir, buscamos dar un marco formal a la intervención de las Cooperativas de Trabajo que, como organizaciones sociales constituidas por personal capacitado y especialistas, cuentan con experiencia suficiente y habilitada para la ejecución de los servicios a desarrollar descriptos en el presente convenio. (...)”*;

Que finalmente señaló que *“(...) por medio de estas Cooperativas, se les brinda la posibilidad a los vecinos del barrio de acceder a un trabajo digno permitiéndoles así un mayor y más completo desarrollo de su persona; favoreciendo el proceso de integración que este IVC busca. (...)”*;

Que conforme procedimiento, la mencionada Dirección General adjuntó modelo de Convenio a suscribir junto a las Condiciones Particulares (IF-2024-33108842-GCABA-IVC) que rigen la presente contratación, acompañó el presupuesto estimado (IF-2024- 33109048-GCABA-IVC), e incorporó el listado de cooperativas a invitar a ofertar (IF-2024-33329986-GCABA-IVC);

Que el Presupuesto Oficial de los trabajos a realizar, calculado en IF-2024- 33109048-GCABA-IVC asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 60/100 (\$45.079.588,60.-);

Que en orden 11 y 13 obran las conformidades de la Subsecretaria de Integración Urbana y Hábitat y de la Gerencia General, conforme a lo dispuesto por los Puntos 2 y 4 del procedimiento citado;

Que en atención a lo solicitado en el Punto 3, en NO-2024-32498204-GCABAIVC, la Dirección General Desarrollo Socio Territorial dejó expresa constancia que ha verificado la inscripción de las Cooperativas propuestas a invitar por el área requirente en el Registro de Cooperativas del Instituto, informando que se encuentran debidamente inscriptas, vigentes y actualizada la documentación;

Que el Departamento de Redeterminaciones ha tomado intervención mediante IF-2024-36270728-GCABA-IVC;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la imputación presupuestaria correspondiente mediante Solicitud de Gastos N° 56564/2024;

Que a través del IF-2024-36649473-GCABA-IVC la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública tomó la intervención de su competencia en virtud de las directivas impartidas;

Que las invitaciones a ofertar a las Cooperativas propuestas por el área requirente fueron cursadas e incorporadas mediante PV-2024-37596046- GCABA-IVC;

Que en orden 46 obra la publicación en el Boletín Oficial de la CABA, así como también la difusión en el sitio Web del Organismo;

Que el 3 de octubre de 2024 se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Oferta N° 62/24 (IF-2024-37666465-GCABA-IVC), de la que surge que se recepcionó la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo San Cayetano Ltda. (RE2024-37700605-GCABA-IVC);

Que en IF-2024-39072051-GCABA-IVC, consta la consulta efectuada del Estado Registral de la Cooperativa mencionada;

Que conforme surge del IF-2024-37776976-GCABA-IVC el área requirente tomó intervención respecto de las condiciones técnicas de la oferta recibida;

Que, por medio del IF-2024-39218657-GCABA-IVC, la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública se expidió en orden a las competencias atribuidas por Acta de Directorio N° ACDIR-2024-8400-GCABA-IVC y sus modificatorias y recomendó “(...) adjudicar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector Norte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo San Cayetano Ltda., por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 (\$45.755.759,62.-); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares...”;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que este Directorio se encuentra facultado, de conformidad con el precepto citado a delegar en funcionarios del Instituto de Vivienda el dictado de actos administrativos cuando ello fuera estimado conveniente por razones operativas a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Creación;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector Norte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del “Programa de Intervención en Villas y Asentamientos informales”, con participación de las Cooperativas de Trabajo; entre las Cooperativas de Trabajo y el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Desarrollo de Tareas de Mantenimiento y Urgencias aprobado mediante ACDIR-2017-4243-IVC y su modificatoria ACDIR-2018-4552-IVC.

Artículo 2°. - Adjudicar la Contratación para el Servicio de Mantenimiento de viviendas y de espacios comunes en el Barrio 1-11-14 - Sector Norte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N° 1 de la Cooperativa de Trabajo San Cayateno Ltda., por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 (\$45.755.759,62.-); por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de las condiciones particulares.

Artículo 3°. - Aprobar el Modelo de Convenio a suscribir entre el IVC y la Cooperativa de Trabajo San Cayateno Ltda. (IF-2024-39151689-GCABA- IVC) y autorizar la suscripción de los mismos en forma conjunta por los titulares de la Dirección General Desarrollo Habitacional y la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat.

Artículo 4°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes.

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Logística la realización de la Orden de Compra respectiva, una vez registrado el convenio correspondiente.

Artículo 6°. - Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado mediante Solicitud de Gastos N° 56564/2024.

Artículo 7°. - Comunicar a la Subsecretaría de Integración Urbana y Hábitat, a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Desarrollo Habitacional y Administración y Finanzas y a las Gerencias Operativas Asuntos Legales y Logística. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio

